

LIQUIDACION DE COSTAS

SANTIAGO DE CALI, 24 DE AGOSTO DE 2021. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA SEÑORA JEIMMY CONSTANZA CONTRERAS RAMOS EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD, EN CONTRA DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO MEDINA VALBUENA. RADICACIÓN 2018-00120.

Valor agencias en derecho	\$278.000
Gastos del proceso	\$34.400
TOTAL	\$312.400

SON: TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 723

Radicación No. 2018-00120

Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por JEIMMY CONSTANZA CONTRERAS RAMOS en representación de su hija menor de edad, en contra de DIEGO ARMANDO MEDINA VALBUENA.

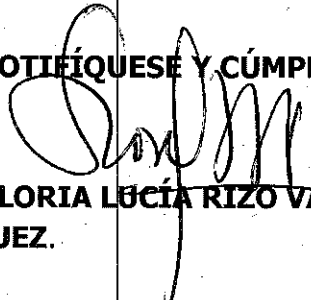
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por JEIMMY CONSTANZA CONTRERAS RAMOS en representación de su hija menor de edad, en contra de DIEGO ARMANDO MEDINA VALBUENA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 131 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 28/08/2021
El Secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ